



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020.

**RESOLUCIÓN AGT N° 272 /2020**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 267/2019 y 57/2020, el Expediente MPT0009 18/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, y su modificatoria 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por la Resolución AGT N° 267/2019, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, la contratación del servicio de suscripción online de El Dial -Editorial Albremática S.A.- para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, y ejemplares de bibliografía jurídica, según los requerimientos de las nuevas Asesorías Penal Contravencional y Faltas Nros. 3 y 4, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 18/2020, tramitó la Contratación Directa N° 10/2020 para la Contratación del Servicio online de Suscripciones de EL DIAL para el año 2021, y Bibliografía.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y apartado 7 del inc. b) de la Reglamentación de la mencionada norma, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, en atención a que la firma es editora y distribuidora de los productos requeridos, considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios y productos requeridos, así como se acompañó copia del PUByCG, se procedió a la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 11 de diciembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de ALBREMÁTICA S.A., C.U.I.T. N° 30-61526767-4, para el Renglón N° 1 - Suscripción online acceso libre, completo e ilimitado a elDial.com "Biblioteca Jurídica online" acceso corporativo mediante IP/Intranet para todos los usuarios conectados a través de la intranet del organismo, más una (1) clave de acceso remoto de elDial.com bonificada, más clave de acceso remoto de Astrea Virtual y de Hammurabi Digital (una clave bonificada por servicio), más dos (2) libros bonificados a elección del sello elDial.com, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021- por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VIENTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00), para el Renglón N° 2 – un (1) ejemplar del libro del autor NARDIELLO, Ángel. Ley 24660. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Editorial Hammurabi - por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 3.204,00), Renglón N°4 -un (1) ejemplar del libro del autor FRIAS CABALLERO, Jorge, Capacidad de culpabilidad penal. Editorial Hammurabi- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.682,00), Renglón N° 8, subrenglón 2 por un (1) ejemplar del Tomo II de la obra de los autores ZAFFARONI, Eugenio Raúl - DE LANGHE, Marcela. Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Editorial Hammurabi, subrenglón 9 por el Tomo VIII y subrenglón 14 por el Tomo XIII de la citada obra, por un precio por cada tomo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.878,00) y precio total por los tres subrenglones ofertados de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 14.634.-) y Renglón N° 9 -un (1) ejemplar del libro del autor ESTRELLA, Oscar. De los Delitos Sexuales. Editorial Hammurabi- por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.944), y no cotiza por falta de stock los Renglones Nros. 3 -subrenglones 1 y 2-, 5 -subrenglones 1 y 2, 6, 7, 8 -subrenglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16- y 10 -subrenglones 1, 2 y 3-, lo que arroja un total cotizado por los Renglones 1, 2, 4, 8 -subrenglones 2, 9 y 14- y 9 de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

CUATRO (\$ 1.147.464.-), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 15/2020.

Que, conforme las notas que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios de suscripciones de El Dial, y distribuidora comercial autorizada de los productos de Editorial Astrea S.R.L. y Hammurabi Digital, objetos de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 10/2020, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/2020 para la Contratación del Servicio de Suscripciones online EL DIAL para el año 2021, y Bibliografía, para el



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y apartado 7 del inc. b) de la Reglamentación de la mencionada norma, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 -Suscripción online acceso libre, completo e ilimitado a elDial.com "Biblioteca Jurídica online" acceso corporativo mediante IP/Intranet para todos los usuarios conectados a través de la intranet del organismo, más una (1) clave de acceso remoto de elDial.com bonificada, más clave de acceso remoto de Astrea Virtual y de Hammurabi Digital (una clave bonificada por servicio), más dos (2) libros bonificados a elección del sello elDial.com, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021- por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VIENTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00), Renglón N° 2 – un (1) ejemplar del libro del autor NARDIELLO, Ángel. Ley 24.660. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Editorial Hammurabi - por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 3.204,00), Renglón N°4 -un (1) ejemplar del libro del autor FRIAS CABALLERO, Jorge, Capacidad de culpabilidad penal. Editorial Hammurabi- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.682,00), Renglón N° 8, subrenglón 2 por un (1) ejemplar del Tomo II de la obra de los autores ZAFFARONI, Eugenio Raúl - DE LANGHE, Marcela. Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Editorial Hammurabi, subrenglón 9 por el Tomo VIII y subrenglón 14 por el Tomo XIII de la citada obra, por un precio por cada tomo de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.878,00) y precio total por los tres subrenglones ofertados de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 14.634.-) y Renglón N° 9 -un (1) ejemplar del libro del autor ESTRELLA, Oscar. De los Delitos Sexuales. Editorial Hammurabi- por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.944), lo que arroja un total cotizado por los Renglon 1, 2, 4, 8 -subrenglones 2, 9 y 14- y 9 de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.147.464.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Declarar desiertos los Renglon Nros. 3 -subrenglones 1 y 2-, 5 -subrenglones 1 y 2, 6, 7, 8 -subrenglones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15 y 16- y 10 -subrenglones 1, 2 y 3-, atento a que la firma invitada no ha cotizado los mismos por el motivo descrito en el considerando.

Artículo 4.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para el Renglón N° 1 -PESOS UN MILLON CIENTO VIENTICINCO MIL (\$ 1.125.000,00)-, a la firma ALBREMÁTICA S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

2020 Año del General Manuel Belgrano

Artículo 5.- Aprobar el pago del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para los Renglones Nros. 2, 4, 8 -subrenglones 2, 9 y 14- y 9- PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 22.464,00)- a la firma ALBREMÁTICA S.A., C.U.I.T. 30-61526767-4, previa presentación de la factura correspondiente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo de Personal N° 3.664, Juan Vassel, Legajo de Personal N° 4.241, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal N° 6.778, y en carácter de suplentes, Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo de Personal N° 2.802, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cristian Blanco  
Sociedad Privada  
Asesoría General Titular

# ASESORÍA GENERAL

REG. N° 272/2020 T° XX1 F° 629/629 FECHA 22.12.2020